Ordenanza Numero: 6507
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Perez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6507

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

156/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- La autoridad de aplicación debe comunicar al propietario o tenedor responsable la captura del animal dentro de las 24 horas de producida, de acuerdo a los datos del Registro Municipal de ADC. Los propietarios o tenedores responsables tienen plazo para reclamar y retirar al animal, previo pago de los cargos previstos en el artículo 20, en el lapso de:

a) 24 horas hábiles para los animales sin identificación;
b) 48 horas hábiles para los animales identificados".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N.º 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19.- La autoridad de aplicación de la presente queda facultada para castrar a los ADC capturados antes de ser devueltos al propietario y/o al responsable o al lugar en el que fue aprehendido, su hogar al aire libre de forma humana".

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 37 de la Ordenanza Municipal N.º 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37.- El Departamento Ejecutivo Municipal diseña y ejecuta un plan de comunicación a efectos de concientizar a la población sobre la tenencia responsable de ADC, conforme a una estrategia pensada para llegar a las más variadas audiencias, desde niñas y niños escolarizados a personas adultas con distinto nivel de responsabilidad en el cuidado de mascotas, mediante el diseño de contenidos convencionales y no convencionales, y la difusión de piezas de comunicación adecuadas para los múltiples canales y formatos vigentes o a ser creados".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6507

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ter. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6907/2025 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la 4° sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se modifican los artículos 18, 19 y 37 de la Ordenanza Municipal N° 4800.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6507 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la 4° sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se modifican los artículos 18, 19 y 37 de la Ordenanza Municipal N° 4800. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1265 /2025.-

Yamira Martínez Ortiz
Secretaria de Políticas
Sociales SyDDHH
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia